

Derecho de respuesta de la Asociación MATRIA

El reportaje *«Excluir a las mujeres trans del cupo electoral femenino: la última ofensiva conservadora en Brasil»*, publicado por la Agencia EFE el 27 de julio, no refleja fielmente ni la acción presentada por MATRIA ante el Supremo Tribunal Federal ni los argumentos expuestos durante la entrevista concedida al periodista.

En primer lugar, el reportaje presenta esta iniciativa como una «ofensiva conservadora», atribuyendo a la asociación una identidad político-ideológica que no le corresponde. MATRIA es una organización independiente, apartidista y formada por mujeres de diferentes sensibilidades políticas, unidas por la defensa de los derechos de las mujeres y de la infancia.

La demanda pretende garantizar el texto de la ley, así como su origen y su finalidad. Por ello, cuestiona la alteración sustancial de su significado legislativo mediante una resolución administrativa, por la que el criterio legal del sexo fue sustituido por la autodeclaración de identidad de género para la aplicación de la política de cuotas electorales femeninas.

La Ley Electoral establece que las candidaturas deben distribuirse entre «cada sexo». La controversia sometida al Supremo Tribunal Federal consiste precisamente en determinar si el Tribunal Superior Electoral podía modificar ese criterio sin una reforma legislativa aprobada por el Congreso Nacional.

El reportaje también omite una cuestión relevante planteada por MATRIA durante la entrevista: al adoptar exclusivamente la identidad de género como criterio de clasificación, los hombres trans —personas de sexo femenino que se identifican como hombres— dejan de ser computados dentro de la acción afirmativa creada precisamente para combatir la infrarrepresentación política del sexo femenino. Esta consecuencia jurídica ni siquiera fue mencionada a los lectores.

Otro aspecto relevante quedó reducido a una interpretación numérica inadecuada. El hecho de que pocas personas trans hayan resultado elegidas en términos absolutos no responde a la controversia planteada ni permite concluir, por sí solo, que existan barreras específicas para las candidaturas trans, especialmente cuando ni siquiera existen datos precisos sobre el tamaño de esa población.

Además, unas cifras aisladas no justifican la inclusión de esas candidaturas en una acción afirmativa creada específicamente para las mujeres. El debate no se limita al número de parlamentarios actualmente elegidos, sino que se refiere a los criterios

jurídicos de acceso a una política pública concebida para corregir desigualdades históricas sufridas por las mujeres en razón de su sexo.

El reportaje también reproduce acusaciones según las cuales MATRIA promovería un «acoso judicial» o trataría de convertir a las personas trans en «parias sociales», sin aportar prueba alguna de tales afirmaciones ni informar de que la asociación actúa exclusivamente mediante los instrumentos jurídicos previstos en un Estado democrático de Derecho.

Del mismo modo, sugiere una proximidad entre MATRIA y dirigentes de la extrema derecha internacional, aunque reconoce que no existe alineamiento partidista, religioso ni moral entre ellos. La coincidencia ocasional en determinadas conclusiones no implica identidad de fundamentos. La posición defendida por la asociación parte de la convicción de que el sexo sigue siendo una categoría jurídica relevante para las políticas públicas dirigidas a las mujeres.

MATRIA considera plenamente legítimo que existan opiniones divergentes sobre esta cuestión. Lo que no considera legítimo es que una controversia constitucional sea presentada al público mediante intentos de descalificación y la omisión de argumentos esenciales expuestos durante la entrevista para comprender el debate.

La cuestión sometida al Supremo Tribunal Federal es sencilla: ¿puede una acción afirmativa creada por ley para el sexo femenino ver redefinido su ámbito de aplicación mediante una interpretación administrativa, sin una modificación legislativa? Esa es la cuestión central del proceso y sobre ella esperan MATRIA y la ciudadanía que se desarrolle el debate público.